

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON



VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 1986
NÚM. 283

DEPOSITO LEGAL LB-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General.

Finalizado el plazo para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de TRES plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General de esta Corporación, la Presidencia acordó definitivamente admitidos y excluidos los opositores que seguidamente se relacionan:

LISTA DEFINITIVA

Admitidos

- 1 Alba Carmelo, José Manuel
- 2 Alonso Celadilla, Pilar
- 3 Alonso Fernández, Evangelina
- 4 Alonso Fernández, María Jesús
- 5 Alonso García, María Luisa
- 6 Alvarez Cabo, María del Carmen
- 7 Alvarez Porto, María Francisca
- 8 Alvarez Sanz, María José
- 9 Alvarez Travieso, Manolita Josefina
- 10 Alvarez Fernández, María Rosario
- 11 Alvarez Moreno, Javier Angel
- 12 Alvarez Marinelli, Delia
- 13 Amaya del Castillo, María del Carmen
- 14 Amez de la Red, Alfredo
- 15 Ampudia Robles, Araceli
- 16 Anaya Termenón, María del Carmen
- 17 Antolín Alonso, María del Pilar
- 18 Aparicio Franco, María Elena
- 19 Arce Díez, María Nieves

- 20 Arias Fernández, Clara Isabel
- 21 Arribas González, Ana María
- 22 AVECILLA Sánchez, María del Rosario
- 23 Balsa Guerrero, Gabriel
- 24 Barredo Barredo, María Eugenia
- 25 Benavides González, María del Rocío
- 26 Boñar Gutiérrez, María Eva
- 27 Blanco Gutiérrez, María Evangelina
- 28 Bragado López, María Pilar
- 29 Bravo Rodríguez, María José
- 30 Brea Otero, José Daniel
- 31 Burón Martínez, Ana María
- 32 Burón Martínez, María Luisa
- 33 Cabello Fuertes, María Francisca
- 34 Cadenas del Blanco, Margarita Isabel
- 35 Cadenas del Blanco, María Teresa
- 36 Calvo Fernández, María
- 37 Calzada Castaño, María Esther
- 38 Campazas Mata, Névida
- 39 Cano Rodríguez, Felisa
- 40 Cano Sánchez, Francisco Javier del
- 41 Carballo Alvarez, Julio César
- 42 Carro Flórez, Ana María
- 43 Cascallana Azcona, Jesús Joaquín
- 44 Castañe Prada, Rafael
- 45 Castillo Blanco, María del Pilar
- 46 Castrillo Holgado, Montserrat
- 47 Castro García, Ana Belén
- 48 Castro Martínez, Acelina
- 49 Castro Villanueva, María del Pilar
- 50 Collar Díaz, Elvira
- 51 Costales Escapa, Carmen Pilar
- 52 Crespo Toral, María Teresa
- 53 Cueto Morán, Javier del
- 54 Cueto Morán, María Belén del
- 55 Cuesta Díez, Francisco Javier
- 56 Díaz Sánchez, Ana María
- 57 Díez Díez, Joaquín
- 58 Díez Díez, María Jesús
- 59 Díez González, Jesús Angel
- 60 Díez González, Juliana
- 61 Díez González, Manuela
- 62 Díez Lozano, Faustino
- 63 Díez Llamazares, Milagros
- 64 Díez Trobajo, María José
- 65 Durán Díaz, María del Carmen
- 66 Durández Martínez, María Teresa
- 67 Escobar Alvarez, María Jesús
- 68 Falagán Lobato, Severina - Fidelina
- 69 Fernández Alonso, María del Pilar
- 70 Fernández Cañal, María Teresa
- 71 Fernández Carbajo, Leonardo Arturo
- 72 Fernández Domínguez, María del Pilar
- 73 Fernández Francisco, Ana Bella
- 74 Fernández González, Ana Cristina
- 75 Fernández González, Asunción
- 76 Fernández González, María Dolores
- 77 Fernández González, María Caridad
- 78 Fernández Grande, Adela
- 79 Fernández Miguélez, Ernestina
- 80 Fernández Prieto, Carmen
- 81 Fernández Rozada, Jesús
- 82 Fernández Sánchez, Demetrio
- 83 Ferreras Carpintero, María Teresa
- 84 Fraile Peláez, Mari Carmen
- 85 Franco Juan, Eloína
- 86 Fuenté Díez, Ana María de la
- 87 Gallego Marcos, María Luisa
- 88 García de Abajo, José Francisco
- 89 García Alonso, María Soledad
- 90 García del Cano, María del Camino
- 91 García Fernández, María de las Nieves
- 92 García Fidalgo, Manuel Plácido
- 93 García Fernández, Pedro Pablo

94	García Merayo, María del Carmen	158	Miguélez Sastre, María de la Encarnación	227	Valbuena Caja, Gloria Amparo
95	García Sáenz de Miera, María Elena	159	Miranda García, Olga María	228	Valdeón Rojo, Adrián
96	Gil Sierra, Susana	160	Molero Hidalgo, Gloria	229	Valuille Ramos, María de los Angeles
97	González Alonso, Rita María	161	Morán González, María Esther	230	Valle Marcos, Teresa
98	González Alonso, María Teresa	162	Morea Hierro, María Yolanda	231	Varga Domínguez, Rosa María de la
99	González Alvarez, María Mercedes	163	Municio Figal, María Luisa	232	Vega García, María Teresa
100	González Bernardo, Pilar	164	Muñoz García, Ana Isabel	233	Vega Grandoso, Laurentino
101	González Cristiano, María Mercedes	165	Muñoz García, María Magdalena	234	Vega de la Red, Jesús de
102	González Fernández, Esperanza	166	Muñoz Villaverde, María Teresa	235	Velasco Martín, María Raquel
103	González García, María Cristina	167	Nava Provecho, Rufina	236	Vega Vega, María del Rosario
104	González García, María Mercedes	168	Negro Alonso, Ascensión	237	Vidal Balboa, Pedro
105	González López, Aurelio	169	Ordás Anta, María Rosa	238	Vidal González, Evangelina
106	González Martínez, José Antonio	170	Palación Vega, María Pilar	239	Villacastín Martín, Isabel
107	González Pérez, Angel	171	Paniagua Aldeano, María Luisa	240	Villacorta Gago, Rosario Mercedes
108	González Rabanal, José Manuel	172	Parrado Fernández, María Luisa	241	Villán Sánchez, Ana María
109	González Rabanal, María del Rosario	173	Pascual Fernández, María de los Angeles	242	Villar Navarro, María Angeles
110	Gorgojo Ramos, Julián	174	Pellitero Borraz, Ana Isabel	243	Yáñez Castañal, María del Carmen
111	Gorgojo Ramos, José María	175	Pérez Alvarez, María Oliva		
112	Granell Rosario, Cristina del Mar	176	Pérez Cembranos, Amparo Antonia		
113	Gregori Fernández, Camino	177	Pérez García, María Begoña		
114	Guerra del Valle, Angel	178	Pérez García, María Dolores		
115	Gutiérrez Díez, Ana María	179	Pérez Herrero, Esperanza		
116	Gutiérrez González, Basiliya	180	Pérez Palacio, Elida		
117	Gutiérrez Pérez, María Sonia	181	Pérez Palacio, Irene		
118	Gutiérrez Prieto, María Teresa	182	Pinto Pozuelo, María Socorro		
119	Hernández Asenjo, Ana María	183	Piqueras Rodríguez, Nuria		
120	Herrero Miranda, María Pilar	184	Portilla Muelas, María Isabel de la		
121	Herrero Torres, María Pilar	185	Prada Gatón, María del Carmen		
122	Huerta Fernández, Mercedes	186	Prada Martínez, Justa Isabel		
123	Ibán Revilla, José Miguel	187	Prado Molina, María Yolanda		
124	Iglesias Pacho, Fernando	188	Prieto Buiza, Rosa María		
125	Jaime Luque, Ana María	189	Prieto Martínez, María Dolores		
126	Jaime Luque, Victoria Eugenia	190	Prieto Torrado, María Jesús		
127	Juan Miguélez, María Lourdes	191	Rebollo Domínguez, Ana María		
128	Labrador González, María Nieves	192	Reguero del Valle, Julia María		
129	Lanero Pérez, Miguel Angel	193	Rey Pastrana, Julio		
130	Leza Lapuente, María Begoña	194	Reyero Rodríguez, María de los Angeles		
131	López García, Agustín	195	Riño Pérez, María Jesús		
132	López Guerra, Rosa María	196	Rivera Alvarez, María Luisa		
133	López Huerga, Rosalía	197	Robles Aller, Teresa de Jesús		
134	López Lobato, María José	198	Robles Cueto, María Natividad		
135	López López, Gloria	199	Rodríguez Alonso, José María		
136	López Rebordinos, Begoña	200	Rodríguez Arceo, Santiago		
137	Lozano Alonso, María Purificación	201	Rodríguez Rodríguez, Blanca Estrella		
138	Llamazares Llamas, Ana Isabel	202	Rodríguez Rodríguez, María Elena		
139	Manga Cubría, Sofía Henar	203	Rojo Ordás, Marciana		
140	Martín Laguna, María del Carmen	204	Romón Llamazares, Ana María		
141	Martínez del Agua, María del Carmen	205	Rubio Lera, María de los Angeles		
142	Martínez del Agua, María del Mar	206	Rubio Lera, María del Pilar		
143	Martínez Cancelo, Pablo Luis	207	Rubio Meléndez, Emilia		
144	Martínez Carbajo, José Alberto	208	Saa Suárez, María Yolanda		
145	Martínez González, Melquiades	209	Sampedro Soto, Mario		
146	Martínez González, María Montserrat	210	Sánchez González, Florentina		
147	Martínez Lobato, Agustín	211	Santamarta Cordero, Víctor Felipe		
148	Martínez Muñoz, Juan Manuel	212	Santos Fernández, María Gloria		
149	Martínez Prieto, Ana Isabel	213	Sarmiento Franco, Clara		
150	Martínez Rodríguez, José Miguel	214	Sarmiento Franco, María del Amparo		
151	Martínez Rodríguez, Luis Antonio	215	Sión Castro, Marcelino		
152	Martínez Teijelo, Antonio	216	Soto Martínez, Manuel Carlos		
153	Mayo Santamaría, Adela	217	Souto García, María Josefa		
154	Melón Alvarez, Ana María	218	Suárez González, Francisco Javier		
155	Mencia Bartolomé, María Teresa	219	Suárez Vázquez, Mario		
156	Méndez López, Gonzalo	220	Tascón Martínez, Ebanislaio		
157	Miguélez Alfageme, Santiago	221	Tejerina Fernández, María Teresa		
		222	Tejerina González, Feliciano		
		223	Tornero Suárez, Joaquín Manuel		
		224	Torre Fernández, Ignacio		
		225	Torre Robles, María Isabel de la		
		226	Triguero García, Vicenta		

Excluidos:

a) Por carecer de titulación exigida en la convocatoria:

1 Fernández Mediavilla, Annie Gloria

2 Toral Pérez, María Belén

b) Por presentación de instancia fuera de plazo

3 Fernández Pintor, Amelia

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador de la referida oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz, Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: D.^a Lina Freire Suárez, Diputado Provincial.

VOCALES

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Benjamín Fernández Martínez, Director del Colegio "Luis Vives" de León.

Suplente: D.^a María García de la Mata, Profesora del Colegio "Luis Vives" de León.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Gerardo García Merino, Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio en León.

Suplente: D. Manuel García Díez, Auxiliar Administrativo de la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio en León.

El Director o jefe del Servicio designado por el Ilmo. Sr. Presidente:

Titular: D. José Manuel Valle Cervero, Vicesecretario de la Diputación en funciones de Secretario General de la misma.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación:

Titular: D. César Zardaín González,

Viceinterventor de Fondos Provinciales.
Suplente: D. Francisco Martínez Caballero, Jefe del Negociado de Contabilidad.

SECRETARIO

Titular: D.^a Hilda Menéndez Folgueral, Jefe del Negociado de Gobernación.
Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 9 de diciembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9019

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

Corrección de errores en la publicación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y referente a la sesión celebrada el 28 de octubre de 1986, respecto al acuerdo de iniciar la tramitación de las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares.

La solicitud interesada por D.^a María Magdalena Caballero Llorente (Mansilla de las Mulas), que figuraba por error, entre las solicitudes de viviendas familiares, debe entenderse incluida entre aquellas referentes a "solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente".

León, 2 de diciembre de 1986.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 8968

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 5.645 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un C. de T. tipo intemperie de 50 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y

Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un C. de T. tipo intemperie de 50 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de un C. de T. tipo intemperie, cuya acometida se derivará de la actual línea en M.T. "Espinosa-Llamas de la Ribera", sustituyendo el poste de madera existente en el entronque por otro metálico. En Llamas de la Ribera:

El apoyo que sustentará el nuevo C. de T. será un poste de hormigón de 11 m. y 800 kg. de esfuerzo en punta.

La alimentación en M.T. será la de 15-20 KV., siendo el nuevo servicio en B.T. a las tensiones de 398-230 V. Todo el sistema irá reglamentariamente protegido tanto en M.T. como en su salida en B.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8966 Núm. 5848.—3.355 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 5.643 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un C. de T. de 25 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un C. de T. de 25 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Un C. de T. de 25 KVA., tipo intemperie que se alimentará en M.T. de la línea que da servicio a la localidad

de Toral de los Vados. La acometida será de una longitud de 15 m. y el conductor a utilizar del tipo LA-30, con aisladores ESA-1503.

El transformador tendrá una relación de transformación 15-20 KV/398-230 V. Irá suspendido de un poste de hormigón de 11 m. y 800 kg. de esfuerzo en cogolla e irá provisto de las protecciones reglamentarias tanto en M.T. como en B.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8970 Núm. 5849.—3.025 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.454 CL. R.I. 7.676.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en la Avda. de Asturias, 43, de Villablino (León), por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea de 235 m. en M.T. a 10 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la instalación de una línea eléctrica subterránea de 235 m. en M.T. a 10 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea de 235 m. de longitud, en M.T. a 10 KV. en Villaseca de Laciana (León).

El conductor a emplear será de fabricación ROQUE 12/20 KV., en tres cables unipolares de sección 50 mm² que irán alojados en el interior de tubos resistentes de 200 mm. de diámetro situados en el fondo de una zanja de 1,10 de profundidad real.

El punto de partida de la línea será el C. de T. existente en las proximidades del campo de fútbol ter-

minando en un apoyo metálico de nueva instalación desde el cual continuará la línea aérea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de noviembre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8969 Núm. 5852.—4.015 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Sena de Luna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Abelgas de Luna al cauce del río Abelgas afluente del río Luna en término municipal de Sena de Luna (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Barrio de Arriba:

Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,00 metros de diámetro interior y 4,00 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de la fosa se conducen a tres lechos bacterianos de planta cuadrada de 2,16 m. de lado y 0,50 m. de altura mediante un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas, un desagüe y un cerramiento de alambre de espino.

Barrio de Abajo:

Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,50 metros de diámetro interior y 3,82 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de la fosa se conducen a dos filtros biológicos prefabricados de planta circular de 2,50 m. de diámetro interior y 2,77 metros de altura.

Como obras accesorias se proyectan un aliviadero de crecidas, un pozo repartidor y un muro de protección de hormigón en masa de 0,45 m. de espesor.

Las aguas tratadas de los dos Barrios se vierten al cauce del río Abel-

gas, afluente al río Luna, en término municipal de Sena de Luna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, en la c/ Muro, 5, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de noviembre de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8924 Núm. 5805.—3.905 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Manuel Álvarez García, para la apertura de un local destinado a gimnasio, en la c/ La Rúa, n.º 33, expediente núm. 1782/86-V.O.

A Agro-León, S. A. (Repr. D. Juan Ferrer Xuda), para la apertura de un local destinado a venta de semillas y productos fitosanitarios, en la calle Corredera, n.º 11, expediente número 1836/86-V.O.

León, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8926 Núm. 5807.—1.210 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Dionisia Matutina Suárez Díez, para la apertura de un local destinado a venta y degustación de bebidas alcohólicas y productos del Bierzo, en la plaza San Martín, n.º 12, expediente número 1011/86-V.O.

León, 28 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8858 Núm. 5752.—990 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

En virtud de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del 25 de noviembre de 1986, recaídos en el expediente de convocatoria por oposición de una plaza de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento, se ha declarado a los siguientes aspirantes:

A) Admitidos:

- 1.—Alvado Martín José María
- 2.—Diego Polo Luis
- 3.—Figueira Moure Miguel
- 4.—Galcerán Solsona Elisenda.

B) Excluidos: Ninguno.

La anterior lista de admitidos y excluidos se expone al público para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, por plazo de diez días, a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace público también que el Tribunal calificador de esta oposición ha sido designado y estará compuesto:

Presidente: D. Manuel González Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: D. Antonio Cubero Fernández, Secretario del Ayuntamiento o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: 1.—Titular: D. Carlos José Balmori López, como representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Administración Local. Suplente: D. Santiago Luis Vega Amado.

2.—Titular: D. Manuel de Luxán Gómez del Campillo, como designado por la Presidencia de la Corporación. Suplente: D. Alberto Pérez Alfonso.

3.—Titular: D. Alejandro Font Ordóñez, como representante del Colegio Oficial de Arquitectos de León. Suplente: D. José Luis Garzón Martín.

4.—Titular: D. Antonio Cubero Fernández, Secretario de la Corporación y funcionario de carrera. Suplente: D. Manuel Jesús López Sánchez.

Así mismo se hace público que, previo sorteo efectuado, correspondió actuar en primer lugar al número 3 D. Miguel Figueira Moure y en último lugar al n.º 2 D. Luis Diego Polo, según la anterior lista de opositores admitidos, en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente.

Igualmente se señala, en principio, el día 19 de enero de 1987, a las diez horas, en el Instituto de Formación Profesional de San Andrés del Rabanedo, sito en la Avenida del Romeral o de Villabalter, como comienzo de

los ejercicios de la oposición en único llamamiento, quedando citados los aspirantes y miembros del Tribunal para tal lugar, día y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, inhibición o recusación de los miembros del Tribunal.

San Andrés del Rabanedo a 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8949 Núm. 5842.—4.455 ptas.

**Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento n.º 1/86 del Presupuesto Ordinario que se financia con cargo al superávit de liquidación del presupuesto anterior, se hace público el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 450-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Incrementos de crédito:

Cap. 1.º	1.114.407
Cap. 2.º	3.350.000
Cap. 6.º	1.483.798

Total ... 5.948.205

Valencia de Don Juan a 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

8978 Núm. 5858.—1.045 ptas.

**Ayuntamiento de
Villaornate y Castro**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1986, acordó distribuir la asignación a los miembros corporativos, correspondiente al año 1986, al amparo de lo establecido en el R. Decreto 1531/79, de 22 de junio, de la siguiente forma:

- Cantidad a distribuir: 150.243 ptas.
- Sr. Alcalde: 40 %.
- Sres. Concejales: 60 %, en relación al número de asistencia a las sesiones.

Villaornate y Castro, 3 de noviembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8980 Núm. 5859.—935 ptas.

**Ayuntamiento de
Cebanico**

Aprobado por el Pleno el expediente de suplemento o modificación de créditos 1/86 con cargo al ordinario, expuesto al público sin reclamaciones, queda aprobado definitivamente, quedando fijado el aumento de gastos por capítulos de la siguiente forma:

Cap. 1.—Aumento	9.000 ptas.
Cap. 2.—Aumento	602.799 "
Total aumentos	611.799 "

El importe de esta modificación de créditos se deduce de la existencia en caja al 31-12-85.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Cebanico, 3 de diciembre de 1986. El Alcalde, Angeles González Iglesias.

8977 Núm. 5857.—1.320 ptas.

**Ayuntamiento de
Riego de la Vega**

Conforme al artículo primero del Real Decreto 1531/1979 de 22 de julio, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad en sesión ordinaria de cinco de diciembre de 1986, fijar las siguientes asignaciones y compensaciones:

Al Sr. Alcalde, 184.464 pesetas al año.

A cada uno de los ocho Concejales restantes, 75.000 pesetas al año.

Riego de la Vega, 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del día cinco de diciembre de 1986 el expediente número 1 de modificación de créditos, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones y si no se presenta ninguna quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riego de la Vega, 5 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

8981 Núm. 5860.—1.595 ptas.

**Ayuntamiento de
Villamandos**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1986, ha acordado solicitar al Banco Español de Crédito —sucursal de Valencia de Don Juan— aval bancario con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos —3.ª fase—, incluidas en el Plan Provincial de 1987, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe: 4.000.000 de pesetas.
- Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.
- Gastos de intervención: 3 por 1.000 sobre el nominal.
- Garantías a aportar: Impuesto sobre circulación de vehículos, ingresos que correspondan por impuestos indirectos e ingresos patrimoniales.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

El precedente acuerdo ha sido adoptado con el quórum establecido en el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamandos a 6 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8976 Núm. 5847.—2.035 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/86 dentro del actual presupuesto único de 1986, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de fecha 3 de noviembre de 1986, queda elevado el mismo a definitivo, cuyo desarrollo a nivel de capítulos resumidos es como sigue:

Capítulos	Aumentos Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
Cap. 2.º	160.000	3.521.000
Cap. 3.º	263.391	513.391
Cap. 6.º	610.000	2.510.000
Cap. 9.º	358.861	474.120

Total aumentos 1.392.252

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior ... 1.389.782

Transferencias de otras partidas ... 2.470

Total recursos ... 1.392.252

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villamandos, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8975 Núm. 5870.—1.815 ptas.

**Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar**

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 28 del corriente mes, acordó aprobar el padrón del impuesto municipal sobre circulación para 1987, documento que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones que se juzguen oportunas.

Cimanes del Tejar, 29 de noviembre de 1986.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

8937 Núm. 5825.—825 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 1 de diciembre, ha acordado aprobar el proyecto técnico de la obra de "Renovación de la red de agua y red de alcantarillado (segunda fase), en Villafeliz de Babia", por importe de 10.000.000 de pesetas, y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier García Anguera.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a fin de ser examinado por los interesados e interponer reclamaciones.

San Emiliano, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

Por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre, se ha acordado solicitar aval bancario a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas principales características son:

a) Importe del aval bancario: 4.000.000 de pesetas.

b) Fin del aval: Responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación de 4.000.000 de pesetas que ha de hacer este Ayuntamiento para la obra de red de distribución de agua y red de alcantarillado (2.ª fase) en Villafeliz de Babia, incluida en Planes Provinciales de 1987.

c) Corretaje, 3 por mil. Formalización, 1.000 ptas. Interés, 0,50 % trimestral.

d) Recursos que se ponen como garantía: Recursos locales y Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días hábiles a fin de ser examinado e interponer reclamaciones.

San Emiliano, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

8946 Núm. 5841.—2.695 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1986, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo: 500.000 ptas. Finalidad: Financiación de las obras de alumbrado público de Villibaña.

Plazo de reintegro del anticipo: 10 anualidades.

Gastos derivados de la tramitación,

concesión y reintegro del anticipo: 76.290 ptas.

Anualidad: 57.629 ptas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la Contribución Rústica y Pecuaria, la Contribución Territorial Urbana, las cuotas y recargos municipales de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública.

Valdevimbre a 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8989 Núm. 5872.—2.530 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente instruido para la aprobación de las indemnizaciones que han de percibir los miembros de la Corporación durante el ejercicio de 1986, en cumplimiento de la legislación vigente se hace público dicho acuerdo:

Cantidad máxima que corresponde aplicar para el pago de dichas indemnizaciones: 620.418 pesetas.

Indemnización al señor Alcalde: 201.016 pesetas anuales.

Indemnización al Sr. Teniente de Alcalde: 64.523 pesetas anuales.

Indemnizaciones a los Sres. Concejales: 49.633 pesetas anuales, excepto a los tres miembros de la Comisión de Obras que percibirán una indemnización de 52.115 pesetas anuales cada uno.

Valdevimbre, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8993 Núm. 5873.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

ORDENANZA FISCAL N.º 20

DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal

Artículo 1.º.—De conformidad con el número 20, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legisla-

tivo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º.—Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir

Art. 3.º.—1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4.º.—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Importe anual Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	1.000
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	3.500
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	3.500
d) Locales industriales	2.000
e) Locales comerciales	2.000

Exenciones y bonificaciones

Art. 5.º.—1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza

Art. 6.º.—1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación

de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.º Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º—La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por meses completos, el día 1.º de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor periodo.

Art. 10.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro de periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 11.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 12.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1987 y

seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

8900 Núm. 5800—8.965 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por la Corporación Municipal en sesión de fecha 1 de diciembre de 1986 ha sido aprobado inicialmente el expediente de crédito n.º 1/86 del presupuesto único, con cargo al superávit de 1985.

Dicho expediente se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a efectos de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Celestino García Suárez.

Habiendo sido presentadas las cuentas general del presupuesto único de 1985 y cuenta del patrimonio de 1985, las mismas se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a efectos de ser examinadas por los interesados e interponer reclamaciones.

Sena de Luna, 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Celestino García Suárez.

Por la Corporación Municipal ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Pobladura de Luna", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, y por importe de 3.800.000 pesetas.

El mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

Sena de Luna, 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Celestino García Suárez.

8983 Núm. 5855.—2.365 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1986, y con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con la Entidad "Banco de Santander", sucursal de Sahagún, por importe de 2.150.000 pesetas, destina-

do a garantizar la aportación municipal a la obra "Alumbrado público de Vallecillo", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

Expresado expediente se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el art. 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, a efectos de que pueda ser examinado y deducirse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Vallecillo de las Matas, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco González.

8922 Núm. 5876.—3.960 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1986, se prestó aprobación al expediente de contribuciones especiales por razón de la obra "Alumbrado público de Villezta", del Plan Provincial de O. y S. de 1986, en los términos que más abajo se dirán. A tenor de lo establecido en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, por los interesados legítimos interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso-administrativo, según preceptúa el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Puntos principales del acuerdo

- Coste de la obra: 2.396.327 pesetas.
- Subvención Diputación: 1.159.855 pesetas.
- Aportación de el Ayuntamiento: 336.472 pesetas.
- Aportación sujetos pasivos: Pesetas 900.000.
- Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas comprendidas en el casco urbano de la localidad de Villezta.

Asimismo se hace saber que de no presentarse reclamaciones en el expresado plazo, el acuerdo de que se trata quedará elevado a definitivo.

Vallecillo de las Matas a 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco González.

8992 Núm. 5876.—3.960 ptas.

Ayuntamiento de Bemibre

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1986, el expediente de modificación

de tasas en las Ordenanzas fiscales, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público en la Secretaría por espacio de treinta días. Con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado, quedarían aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del referido Real Decreto Legislativo.

Ordenanzas modificadas:

N.º 19.—Servicio de agua potable.
N.º 25.—Recogida de basuras.
N.º 32.—Impuesto municipal sobre solares.

B) Solares sin edificar.

Bembibre a 3 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8991 Núm. 5867.—1.540 ptas.

**Ayuntamiento de
Matallana de Torío**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre de 1986, el expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto municipal de 1986, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío a 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

9036 Núm. 5874.—715 ptas.

**Ayuntamiento de
Sabero**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, para financiación de las obras de pavimentación: 1.—Barrio Colominas de Olleros (2.ª fase), 2.—Barrio Colominas de Olleros (4.ª fase), y 3.—Barrio Colominas de Sotillos, en la siguiente forma:

1.—Determinar la base imponible en las cantidades respectivas de 5.022.193, 6.494.282 y 6.225.630 pesetas.

2.—Fijar los tipos impositivos en los porcentajes de 25,86 %, 26,02 % y 46,63 %.

3.—Establecer las cantidades de aportación por contribuciones especiales de conformidad con el artículo 221.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

4.—Fijar como módulos de reparto los metros lineales de inmuebles y solares afectados por las obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan ser examinados estos expedientes por los interesados, y durante dicho plazo y

ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Sabero a 4 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Simón Rodríguez.

8987 Núm. 5868.—1.925 ptas.

**Ayuntamiento de
Soto y Amío**

D. Angel Jesús González, Recaudador del Ayuntamiento de Soto y Amío (León).

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de los términos municipales que engloba el Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación, sita en c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º derecha, de la ciudad de León, mediante simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

b).—Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la resolución del recurso de reposición, o de un año a partir de la interposición del recurso de reposición si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soto y Amío (León).

Por tanto tengo a bien, relacionar por conceptos, años e importe de la cantidad apremiada:

Apellidos y nombre	Conceptos - Años	Importe
Alvarez García Piedad Hros.	Tasas-Exacciones (1986)	1.200
Alvarez Julián Hros.	Tasas-Exacciones (1985-1986)	3.600
Fernández Fernández Angela	Tasas-Exacciones (1985-1986)	1.560
Fernández López José	Tasas-Exacciones (1984-1985-1986)	5.760
García Adolfo Hros.	Tasas-Exacciones (1984-1985-1986)	1.980
González Alonso Rufino	Agua-Basura-Tasa (4.º Tr. 85-1.º Tr. 86-1986)	2.503
Martín Alvarez Piedad y 2	Tasas-Exacciones (1984-1985-1986)	1.980
Martínez Revuelta Alfredo	Tasas-Exacciones (1986)	570
Minguillón Gonzalvo Pedro	ICV: LE-9520-I (1986)	2.812
Pino Quesada Antonio	Agua-Basura-Tasas (1985-1.º Tr.-86-1986)	4.886
Rodríguez Cesto Máximo	ICV: LE-0353-G (1986)	2.812
Rodríguez Rodríguez Aurelia	Tasas-Exacciones (1984-1985-1986)	7.020
Sáez Fernández Victoria	Tasas-Exacciones (1984-1985-1986)	4.500
Suárez Secundino	Tasas-Exacciones (1986)	240
Suárez Gómez Angel	ICV: LE-3976-B (1986)	7.000
Luna Acebo Antonio	ICV: LE-5212-J (1983 a 1986)	12.823

Soto y Amío (León) a 29 de noviembre de 1986.—El Recaudador del Ayuntamiento de Soto y Amío, Angel J. González Gómez.

8792 Núm. 5767.—6.655 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 5.629.673 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	804.320
Cap. 2.—Impuestos indirectos	354.069
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	676.391
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.614.212
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	80.681
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000.600

TOTAL 5.629.673

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.645.628
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.279.070
Cap. 3.—Intereses	30.250
Cap. 4.—Transferencias corrientes	65.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	449.622
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.935.349
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	224.754

TOTAL 5.629.673

Joarilla de las Matas, a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8951 Núm. 5812.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/1986, sobre Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio para 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	893.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	264.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	293.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.050.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000

TOTAL 6.500.000

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.877.341
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.655.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	30.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	3.867.659
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	

TOTAL 10.430.000

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de cuanto determina la Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones concordantes.

Regueras de Arriba, a 30 de noviembre de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
8943 Núm. 5813.—3.025 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

Aprobado definitivamente por esta Entidad el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 2.387.389 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	96.820
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.290.569

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	

TOTAL 2.387.389

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	587.389
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	1.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	

TOTAL 2.387.389

Carbajal de Rueda, a 2 de diciembre de 1986.—El Presidente (ilegible).
8879 Núm. 5768.—2.805 ptas.

Junta Vecinal de Riego de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa de sesión de veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el expediente tramitado en el que recayó la debida autorización del Ministerio de la Gobernación (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas o lotes que se detallan a continuación.—Son objeto de subasta

las parcelas o lotes segregados de las fincas matrices números 5 y 6 de la Junta Vecinal, ubicadas respectivamente en el Sector Norte los números 14, 10 y 9 y en el Sector Sur los números 81 y 82 del Plano Topográfico aprobado por la Junta Vecinal, que obra en el expediente, siendo la superficie de las parcelas que se enajenan, el número 14 del Sector Norte, 1.180 metros cua-

drados y su valoración 1.770.000 pesetas, las números 9 y 10 conjuntamente del mismo Sector Norte, tienen una superficie de 2.360 metros cuadrados y su valoración conjunta es de pesetas 3.540.000 y las números 81 y 82 del Sector Sur, tienen una superficie conjunta de 830 metros cuadrados y una valoración asimismo conjunta de 704.600 pesetas, siendo las tres primeras nave industriales o terrenos destinados a este fin, y las otras dos del Sector Sur, terrenos calificados y destinados a viviendas, la superficie de las parcelas objeto de subasta se entiende la que obra entre los puntos ya existentes y fijados según plano topográfico y en defecto de éstos, la que resulte de la medición que realice la Junta Vecinal sin que haya lugar a otra en ningún caso. Los pagos por los adjudicatarios se realizarán al contado dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma definitiva.—El pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas, está de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal desde las once a las trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación.—Para participar en la subasta, se exige la garantía del seis por ciento del importe del lote o lotes que se liciten.—Presentación de plicas o sobres, ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de once a las trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación.—Apertura de plicas o sobres en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—La documentación integrante del expediente se halla asimismo en la casa del Sr. Presidente para poder ser examinada, así como la autorización ministerial.—*Modelo de proposición.*—Don con domicilio en con D.N.I. número con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de, según proceda), toma parte en la subasta de las parcelas o lotes en venta anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyo efecto hace constar: Ofrece el precio de pesetas (en número y letra) por el lote o parcela número según proceda del Sector (Norte o Sur, según proceda). Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.—Lugar, fecha y firma.—(Ilegible).

8903 Núm. 5801.—5.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 129/1986, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Iglesias Pereira y doña María Mercedes Mauriz Murias, mayores de edad y vecinos de Villafranca del Bierzo, en reclamación de 4.935.093,00 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.590.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día cuatro de febrero de 1987, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid, León.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día cuatro de marzo siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la

misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día siete de abril siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Finca tercera C). Local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, calle Roa de la Vega, con vuelta a la de Cardenal Lorenzana, de cincuenta y siete metros y trece decímetros cuadrados; de superficie útil cincuenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Roa de la Vega: frente, dicha calle; derecha, chaflán que forma dicha calle con la de Cardenal Lorenzana y esta última calle; izquierda, finca anteriormente descrita (tercera B), y fondo, portal y caja de ascensor, y de escaleras de la calle Cardenal Lorenzana. Su valor respecto del total de la finca es de 0,85 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 2.073, libro 331, folio 166, finca 23.939, inscripción 1.ª."

Sirva la presente publicación de notificación a los demandados.

Dado en León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8904 Núm. 5828.—6.215 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 415/86 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Marcela Sara Sanvicente Hurtado, don Carlos, don Juan-José y don José-Luis Romanillos Sanvicente y María del Carmen Romanillos López, mayores de edad, viuda la primera y solteros los demás, vecinos de León, sobre reclamación de siete millones doscientas ochenta mil seiscientas cuarenta y siete pesetas. Dichos demandados son dueños en pleno dominio de la finca que se dirá al final de este edicto, valorada a efectos de su-

basta en la suma de once millones ochentay tres mil pesetas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la subasta en la escritura de constitución de hipoteca la finca que luego se dirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 20 de febrero de 1987 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 % por lo menos del tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de marzo de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Prado secano, en término de Trobajo del Cerecedo, Municipio de Armunia (hoy León), al sitio de "La Huerta" o "Gandiza", de ocho mil sesenta y cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; que linda: Norte, Francisco de Dios Domínguez e Isaías Alvarez; Sur, terreno comunal; Este, carretera de León a Zamora, y Oeste, he-

rederos de Antonio Fidalgo, Balbina Delgado y viña de Felipe Domínguez Máximo. Inscrito al tomo I.II4, libro 14 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 57, finca número 1.282, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en la escritura pública de hipoteca en la suma de once millones ochenta y tres mil pesetas."

Dado en León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8905 Núm. 5829.—6.105 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 370 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dos de diciembre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Entidad Mercantil Miguélez, S. L., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. César Martínez Burgos, contra D. José Domínguez Estévez, vecino de Vigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 206.815 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Domínguez Estévez y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Miguélez, S. L., de las ciento veintiocho mil trescientas cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Contra la que puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial dentro del término de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de diciembre de 1986.—José Santamarta Sanz.

8955 Núm. 5862.—2.750 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 171/86 se siguen autos civiles de divorcio a instancia de doña María Isabel Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, vecina de Cistierna, representada por el Procurador señor Conde de Cossío, contra D. José Luis García Gutiérrez, en paradero desconocido.

Por el presente se cita a D. José Luis García Gutiérrez a fin de que en el término de veinte días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador para contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y significando que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría.

Dado en Cistierna a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

8958 Núm. 5843.—1.595 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 229/86 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 229/86 seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A. (IAPSA), Laboratorios SYVA, de Trobajo del Camino, representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Juan Leal Serrano, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Benidorm, sobre reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., en este juicio, contra D. Juan Leal Serrano, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas.—Y por la rebeldía del de-

mandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Juan Leal Serrano a quien se advierte que esta resolución no es firme y puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante el de Primera Instancia n.º 1 de León dentro de tres días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

8956 Núm. 5844.—3.355 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2107/86, por daños en circulación se ha practicado una tasación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS J. F. 2107/85 Pesetas

Derechos de registro, D. G. 11.ª	65
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	275
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1.ª	50
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª	325
Exhortos y otros despachos librados (8 a 140 ptas.)	1.120
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª (8 a 75 ptas.)	600
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	90
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	21.225
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan	275
Multas impuestas	5.000
Honorarios Perito	2.000
Indemnización civil a favor de Julián González Calleja	189.097

Total s. e. u. o. 200.122

Importa en total la cantidad de doscientas mil ciento veintidós pesetas s. e. u. o., más los intereses devengados por la indemnización.

Corresponde abonar dicho total a Manuel Reguera Robla. Y para que conste y sirva de notificación, vista por tres días, y requerimiento al pago del importe citado más los intereses devengados por la indemnización, al condenado Manuel Reguera Robla, vecino que fue de Posadina-Cubillos del Sil (León), y

en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Juzgado de Distrito número tres de León, a 26 de noviembre de 1986.—El Secretario Martiniano de Atilano Barreñada. 8887

Juzgado de Distrito de Astorga

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 676/85.

Tasas judiciales	1.300
Reintegros del juicio	1.200

Total de costas	2.500
Multa	2.000
Indemnización a Angel Cueto Sarmiento	14.805

Total general 19.305

Importa en total pesetas diecinueve mil trescientas cinco pesetas que debe satisfacer Rafael González Lupiáñez, más el 12,50 % de intereses de la indemnización desde la fecha de la sentencia (3-julio-86), hasta la fecha de pago que corresponden a 5,07 pesetas diarias.

Por la presente se notifica y da vista, por término de tres días al condenado Rafael González Lupiáñez, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal, y se le requiere para que de no impugnarla en expresado plazo proceda a su pago bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio.

Astorga, a 21 de noviembre de 1986. (Ilegible). 8891

**

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 797/85.

Tasas judiciales	1.060
Reintegros del juicio	1.100

Total de costas	2.160
Multa	3.000
Indemnización a Eloíno García Sahún	37.019

Total general 42.179

Importa en total cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve pesetas, que debe satisfacer el condenado Mohamet Echabba, más el 12,50 % de intereses de la indemnización desde la fecha de la sentencia (24-abril-86), hasta la fecha de pago que corresponden a 12,67 pesetas diarias.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Mohamet Echabba, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal, y se le requiere para que de no impugnarla en expresado plazo proceda a su pago bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio.

Astorga, a 21 de noviembre de 1986. (Ilegible). 8892

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 865/86, seguidos a instancia de José Antonio Aller González y más, contra J Alimentación R. (Juan Rojo Lara) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Estimo la excepción de falta de competencia por razón del territorio alegada por la representación del Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, desestimo las demandas presentadas por José Antonio Aller González, Antonio Fidalgo López y José Manuel Vega Campelo frente a Juan Rojo Lara, titular de la empresa J. Alimentación R. sin entrar en el enjuiciamiento de la cuestión que podrán plantear ante la Magistratura de Trabajo de Valladolid. Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Rojo Lara, titular de J. Alimentación R., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8919

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 9/86, seguidos a instancia de D. Vicente Llamazares Ibán, contra Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario: Sr. González Romo. — Providencia, Magistrado: Señor Cabezas Esteban. — En León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y no ha lugar a lo solicitado, toda vez que no son bienes libres.—Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí: Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8920